NOTA DNCP/DNC/_Nº 17902 /2016

Asunción, 1 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Bella Vista Sur
Teléfono: 0767- 240219
Mail: bvistasur@dncp.gov.py
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 317086 **"Adquisición de almuerzo escolar por la modalidad de catering"** ID 302740 **(Ingresó el 28/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se visualiza que las escuelas mencionadas para la provisión del almuerzo por la modalidad de catering no son las aprobadas por el MEC. Recomendamos verificar.

2. **La convocante no ha remitido el Dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de la adquisición de los productores**, en virtud a lo que establece el Art. 8 del Capítulo II de la Resolución DNCP N° 2915/15 (Proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la Agricultura Familiar).

3. En la Sección I, IAO 4.6 no se visualiza el porcentaje de insumos a ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, b.2 Capacidad Técnica no se ha incluido el siguiente párrafo, conforme al pliego estándar: "***El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (Indicar cantidad de transporte) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo".*

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Marien Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, b.2 Capacidad Técnica no se ha incluido el siguiente párrafo, conforme al pliego estándar:** "*Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar el alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado*"

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, Análisis de Precios** no se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1773/16 Art. 1°, cuyo texto se transcribe a continuación:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

7. **En la Sección III, se visualiza del pliego estándar Almuerzo escolar Catering con modificaciones el siguiente tópico:** Procedimiento para la Prestación del Servicio (faltan los dos párrafos). Recomendamos incluir.

8. **En la Sección III, no se ha podido verificar en su totalidad el sistema de entrega indicado por la aprobación del MEC debido a que los textos están cortados impidiendo ver la transcripción en su totalidad**. Recomendamos remitir la aprobación del MEC con visualización completa de los textos.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Contr
DNCP

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

9. **En la Sección III, no se visualiza de la aprobación del MEC los siguientes tópicos:** Especificaciones organolépticas de preparaciones culinarias, requerimientos obligatorios para la preparación de los alimentos, vida útil de las preparaciones culinarias, especificaciones del envase y transporte de los alimentos, control de calidad.

10. **En la Sección III, pág. 21 no se visualizan las calorías en el cuadro del menú cíclico.**

11. En la Sección III, en la pág. 15 dice Salsa de carne con Polenta, debe decir Salsa de pollo, pag. 16 donde dice: tallarín de pollo, debe decir: Salsa de pollo con polenta.

12. **En la Sección IV, CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el texto: "** *El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido".*
Le recordamos que este texto forma parte del pliego estándar para adquisición de alimentos en la modalidad de catering.

13. **En la Sección IV, CGC 23.1 se lee textualmente lo siguiente: "***El valor de las multas será: 0,2 % por cada día de atraso.*
Consultamos, si la multa van a aplicar por día de atraso en la entrega de los alimentos, entonces los estudiantes no van a comer uno o varios días?

14. **En la Sección IV, CGC 23.2 se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo para subsanar la provisión deficiente será: un (1) días"* Consultamos los estudiantes van a esperar u días para reponerle por una comida en mal estado?
15. **En la Sección V Modelo del Contrato, no ha sido verificado debido a que las escuelas beneficiadas no corresponden para la modalidad de Catering.**

16. **En la Sección VII, Documentos que componen la oferta. No se visualiza el requerimiento de presentar el Certificado de Origen Nacional**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lilian Lucena
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP